



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signatures]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

#### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>** **ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mnp.gob.pe](http://www.mnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*[Handwritten signatures]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"*****Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
 RUC N° : 2154528971  
 Domicilio legal : AV. HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES  
 Teléfono: : (01) 754-4990 (Anexo 295)  
 Correo electrónico: : [procesos1.hch@gmail.com](mailto:procesos1.hch@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

N° ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	582600950001	TALIDOMIDA 100 mg TAB	UND	24,700

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2025-OL-HNCH, de fecha 27 de marzo de 2025..

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

13.- Donaciones y transferencias.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas, en forma mensual por un periodo de un año. La compra se realizará por medio del sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Los plazos de entrega son:

**1ra. entrega:** El producto farmacéutico será entregado con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

**Siguientes entregas:** A partir de la 2da. Entrega en adelante, se realizarán después de 30 días calendarios de emitida la entrega anterior, con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

Las entregas se realizarán de acuerdo con el Cuadro Cronograma de Entregas del presente capítulo

El área usuaria podrá solicitar adelantos de entregas, debiendo poner en conocimiento a la Oficina de Logística a efectos que se comunique oportunamente a EL CONTRATISTA, previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la orden de compra con una anticipación de tres (03) días calendarios.

Nota: Cuando el último día hábil de la entrega corresponde a un día no laborable decretado por el gobierno nacional, la entrega del bien se realizará el primer día hábil siguiente.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	01° ENT.	02° ENT.	03° ENT.	04° ENT.	05° ENT.	06° ENT.	07° ENT.	08° ENT.	09° ENT.	10° ENT.	11° ENT.	12° ENT.	TOTAL
1	TALIDOMIDA 100 MG TABLETA	UNIDAD	3,800	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	24,700

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 11.80 (Once con 80/100 soles) por concepto de costo de reproducción por copias (código N° 7A01005), en la Caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 051-2024-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL  
ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL  
ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**  
Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán medicamentos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05 ENE. 2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, insumos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del Registro Sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID). (Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año).

- f) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**  
La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender al medicamento ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias vigentes (artículos 124°, 125°, 126° y 127°).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será laboratorio. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para medicamentos nacionales e importados.

**Para medicamentos nacionales:**

Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM), que comprenda la fabricación de medicamentos. En el caso que la fabricación del medicamento sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de una laboratorio, se debe presentar el CBPM por cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

**Para medicamentos importados:**

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo, emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias vigentes (artículos 124°, 125°, 126° y 127°).

Para el caso del CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

Si los documentos a presentar se encontrasen en un idioma diferente al idioma español, deberá tener su respectiva traducción con la finalidad de optimizar la fluidez en el proceso de verificación.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según corresponda.**

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades, la de almacenar los bienes ofertados. El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (Droguería, Almacenes Especializados) que almacenen y comercialicen medicamentos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los medicamentos nacionales e importados.

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), según corresponda.**

De conformidad a lo establecido en la Norma Sanitaria vigente. Obligatorio para las empresas que comercializan medicamentos que requieren de temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si el producto aún sin estar sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario, requiere de mantenimiento de cadena de frío, el postor debe asegurar tal condición conforme a lo previsto por el fabricante del producto.

i) **Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado, de acuerdo a la Farmacopea vigente o Norma de Referencia Autorizada en el Registro Sanitario del Bien Ofertado.**

j) **Copia simple de los Rotulados de envase inmediato, envase mediatgo e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el Registro Sanitario del bien ofertado, según corresponda.**

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- m) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368391

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-00006836839176

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****Importante**

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas..

**Importante para la Entidad**

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

- Recepción del Almacén General del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión (Original y copia).

Dicha documentación se debe presentar en la Unida de Almacén General de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



### ESPECIFICACIONES TECNICAS



**HOSPITAL NACIONAL  
CAYETANO HEREDIA**

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA EL  
ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL  
NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**I. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición del medicamento **TALIDOMIDA 100 mg TAB** para el abastecimiento del almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, así como adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas; de tal manera que se brinde un servicio de salud efectivo, oportuno y seguro en los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**3. ANTECEDENTES**

El Almacén Especializado de Medicamentos del Departamento de Farmacia actualmente NO cuenta con Stock del medicamento en cuestión, limitando la oportuna atención de los pacientes que recurran a los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**4.1. Objetivo General:** Abastecer del medicamento a los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**4.2. Objetivo Específico:** Realizar la solicitud de adquisición del medicamento con anticipación, previniendo el desabastecimiento.

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. Descripción y cantidad de los bienes**

N° ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	582600950001	TALIDOMIDA 100 mg TAB	UND	24,700

**5.2. Características técnicas**

**5.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****FICHA TÉCNICA  
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien : TALIDOMIDA, 100 mg, TABLETA  
 Denominación técnica : TALIDOMIDA, 100 mg, TABLETA  
 Unidad de medida : UNIDAD  
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN****2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	TALIDOMIDA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	100 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula y tableta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

**2.2 Envase**

Los envases inmediato y mediate del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

**Precisión 2:** Ninguna.

**2.3 Embalaje**

El medicamento debe embalarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**Precisión 3:** Ninguna.

**2.4 Rotulado**

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

**Precisión 4:** Ninguna.

**2.5 Etiquetado**

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

**2.6 Inserto**

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

**Precisión 6:** Ninguna.





**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**5.2.2. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO**

La vigencia del medicamento debe de estar acorde con la ficha técnica aprobada por la OSCE al momento de la entrega en el almacén de la entidad, cabe recalcar que, si la vigencia es menor que la impuesta en la ficha, se realizará la recepción siempre y cuando este adjuntado la carta de canje correspondiente, con la finalidad de asegurar la calidad del producto.

Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones.

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS**

El postor debe contar con:

- Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL.** El producto no genera impacto ambiental.

**5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN.** No corresponde.

**5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. EMBALAJE**

El producto biológico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM.

Debido a ello, los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobados con Decreto Supremo N°016-2011-SA y modificatorias.

Con respecto a ello, se prioriza lo siguiente:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, facilidad de conteo, apilamiento y adecuado almacenamiento.

En el caso de los productos farmacéuticos que requieran refrigeración (cadena de frío), deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Nevera de Icopor o nevera portátil con suficientes bolsas térmicas (geles) refrigeradas, de manera que se garanticen la conservación del frío.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según las Normas Técnicas Peruanas – NTP vigente.

**5.6.2. ROTULADO**

Debe corresponder al producto biológico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. La entidad no está obligada a recibir los productos farmacéuticos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

**5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** No corresponde.

**5.8. TRANSPORTE**



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

El contratista debe garantizar un adecuado envío y distribución de los bienes requeridos, reuniendo las condiciones de seguridad necesarias para asegurar un adecuado transporte y garantizar una apropiada carga y descarga de los bienes. Los gastos que ocasionen estos serán cubiertos por el contratista.

5.9. SEGUROS. No corresponde.

5.10. GARANTIA COMERCIAL. No corresponde.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. No corresponde.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.12.1. Mantenimiento Preventivo: No corresponde.

5.12.2. Soporte Técnico: No corresponde.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.13.1. LUGAR

Deberá considerarse que el lugar de entrega es en la Unidad de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado N° 262 – Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera, podrá comunicar que se entregue los medicamentos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

5.13.2. PLAZO

**1ra Entrega:** El producto farmacéutico será entregado con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

**Siguientes Entregas:** A partir de la 2da. Entrega en adelante, se realizarán después de 30 días calendario de emitida la entrega anterior, con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva; si el último día de entrega fuese un día feriado no laborable decretado por el Gobierno Nacional, el último día de entrega será el día hábil siguiente.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicadas en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Las entregas se realizarán de acuerdo con el Cuadro de Cronograma de Entregas del presente capítulo.

El área usuaria podrá solicitar adelantos de entregas, debiendo poner en conocimiento a la Oficina de Logística a efectos que se comunique oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la Orden de Compra con una anticipación de tres (03) días calendario.

**OTRAS MODIFICACIONES:** Se podrán efectuar modificaciones según lo indicado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que hace referencia que la entidad podrá ampliar o reducir hasta un máximo de 25 %, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

presupuestal y deben ser aprobados por el titular de la entidad o a quién este haya delegado la facultad de realizarlo.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM / DESCRIPCION:	1.- TALIDOMIDA 100 mg TAB
<b>TOTAL</b>	<b>24,700</b>
1era ENTREGA	3,800 unidades
2da ENTREGA	1,900 unidades
3ra ENTREGA	1,900 unidades
4ta ENTREGA	1,900 unidades
5ta ENTREGA	1,900 unidades
6ta ENTREGA	1,900 unidades
7ma ENTREGA	1,900 unidades
8va ENTREGA	1,900 unidades
9na ENTREGA	1,900 unidades
10ma ENTREGA	1,900 unidades
11va ENTREGA	1,900 unidades
12va ENTREGA	1,900 unidades



**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. Requisitos del proveedor**

➤ **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán medicamentos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, insumos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiere de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID). (Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.)

➤ **CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)**

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL  
ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual a nombre del fabricante\*, debe comprender al medicamento ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (artículos. 124°, 125°, 126° y 127°).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para medicamentos nacionales e importados.

**Para medicamentos nacionales:**

Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM), que comprenda la fabricación de medicamentos. En el caso que la fabricación del medicamento sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de un laboratorio, se debe presentar el CBPM por cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

**Para medicamentos importados:**

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-20211 SA y modificatorias vigentes (artículos 124°, 125°, 126° y 127°).

Para el caso del CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión.

Si los documentos a presentar se encontrasen en un idioma diferente al idioma español, deberá tener su respectiva traducción con la finalidad de optimizar la fluidez en el proceso de verificación.

**➤ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA)**

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados. El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (Droguería, Almacenes Especializados) que almacenen y comercialice medicamentos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los medicamentos nacionales e importados.

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

**➤ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION DE TRANSPORTE (CBPDT – según corresponda)**



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente. Obligatorio para las empresas que comercializan medicamentos que requieren de temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPDТ de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si el producto aun sin estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario requiere de mantenimiento de cadena de frío, el postor debe asegurar tal condición conforme a lo previsto por el fabricante del producto.

- Copia Simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del Bien Ofertado de Acuerdo a la Farmacopea Vigente o Norma de Referencia Autorizada en el Registro Sanitario del Bien Ofertado.
- Copia Simple de los Rotulados de Envase Inmediato, Mediato e Inserto, de Acuerdo a lo Autorizado en el Registro Sanitario del Bien Ofertado, Según Corresponda.



6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor. No corresponde.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El Contratista es el único responsable ante la ENTIDAD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general.

Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad. No corresponde.

7.2. ADELANTOS. La entidad no otorgará adelanto alguno.

7.3. SUBCONTRATACION. No corresponde.

7.4. CONFIDENCIALIDAD. No corresponde.

**7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

El área Usuaria es la responsable del control de los bienes durante la ejecución contractual.

**7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**7.6.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad**

La recepción será otorgada por el personal del Almacén General en la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos del Departamento de Farmacia y la conformidad será otorgada por el funcionario designado para este fin por el Departamento de Farmacia.

*[Handwritten signature]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria) "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"



7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Copia simple del certificado y/o protocolo de análisis del bien ofertado.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes. No corresponde

7.7. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATADO deberá incluir en su facturación, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

7.8. FORMULA DE REAJUSTE. No corresponde.

7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento, se determinará para el presente requerimiento como otras penalidades, según lo indicado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley 30225, según detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Frecuencia De Medición	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con efectuar el Canje y/o reposición de los bienes por defectos o vicios ocultos dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos.	Por cada caso que suceda.	0.25 UIT	Documento del Jefe de Servicio o Área Usuaría, comunicando a la Oficina de logística el incumplimiento producido, oficina que notificará al postor mediante correo electrónico.



7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los medicamentos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas (carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos).

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.173° del Reglamento de la Ley N°30225).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

**B. SISTEMA DE CONTRATACION**

- Suma alzada

**II. REQUISITOS DE HABILITACION**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Farmacéutico.</p> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del DS 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p> <p>Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del registro sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéutico, este necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
-----------	---

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Q.F.R. FLOR SEMINARIO CHAVEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
C.G.F.P. 16412

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico, se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p> <p>Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del Registro Sanitario, no será necesaria la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéutico, esta necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 4]*

*[Handwritten mark]*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	TALIDOMIDA 100 MG TABLETA	S/ 47,789.31 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con 31/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	TALIDOMIDA 100 MG TABLETA	S/ 15,191.25 (Quince mil ciento noventa y uno con 25/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes:  
**MEDICAMENTOS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria) "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <div style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></div>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

*[Handwritten signatures]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro para la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, que celebra de una parte **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria) "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro para la **ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas, en forma mensual por un periodo de un año. La compra se realizará por medio del sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Los plazos de entrega son:

**1ra. entrega:** El producto farmacéutico será entregado con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, se realizarán después de 30 días calendarios de emitida la entrega anterior, con un plazo de internamiento de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

Las entregas se realizarán de acuerdo con el Cuadro Cronograma de Entregas del presente capítulo

El área usuaria podrá solicitar adelantos de entregas, debiendo poner en conocimiento a la Oficina de Logística a efectos que se comunique oportunamente a EL CONTRATISTA, previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la orden de compra con una anticipación de tres (03) días calendarios.

**Nota:** Cuando el último día hábil de la entrega corresponde a un día no laborable decretado por el gobierno nacional, la entrega del bien se realizará el primer día hábil siguiente.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	01° ENT.	02° ENT.	03° ENT.	04° ENT.	05° ENT.	06° ENT.	07° ENT.	08° ENT.	09° ENT.	10° ENT.	11° ENT.	12° ENT.	TOTAL
1	TALIDOMIDA 100 MG TABLETA	UNIDAD	3,800	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	24,700

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE*

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

*[Handwritten signature]*

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;****F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA"**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL**  
**ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**ANEXOS**



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE18 (Sí/No); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

18 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

19 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL**  
**ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)****"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"****Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL**  
**ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

24 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

25 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</li> <li>• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.</li> <li>• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".</li> </ul>
---



PERÚ  
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases:





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)  
"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH-1 (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA 100 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"**

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

